

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO



La Comisión Coordinadora del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con base en lo establecido en el artículo 26, fracción VII, del reglamento correspondiente,

CONVOCA

al personal académico de tiempo completo con categoría de técnico y profesor de carrera asociados y titulares de la Institución, a participar en el concurso para ingresar al

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (2013 - 2014)

en el cual se establecen los fines y objetivos siguientes:

1. Propiciar que el personal de tiempo completo, dedicado habitualmente a realizar tareas de docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, tutoría y participación en cuerpos colegiados, concurse para el otorgamiento de beneficios económicos autorizados para el personal de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y
2. Establecer un sistema de beneficios económicos, que habrán de diferenciarse anualmente de acuerdo con el resultado de la evaluación que se obtenga considerando los factores de calidad, dedicación y permanencia.

BASES

- 1.- El Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente es un sistema de estímulos económicos diferente a las remuneraciones salariales e independiente de ellas. Los estímulos se otorgarán en nueve niveles, con los siguientes montos: 1 vez el salario mínimo para el nivel I, 2 veces el salario mínimo para el nivel II, 3 veces el salario mínimo para el nivel III, 4 veces el salario mínimo para el nivel IV, 5 veces el salario mínimo para el nivel V, 6 veces el salario mínimo para el nivel VI, 7 veces el salario mínimo para el nivel VII, 8 veces el salario mínimo para el nivel VIII y 9 veces el salario mínimo para el nivel IX. La vigencia de los estímulos al Desempeño del Personal Docente que se asignen al personal de tiempo completo será de un año fiscal, a partir del 1º de abril de 2013 al 31 de marzo de 2014. La asignación de estímulos se realizará conforme a lo establecido en el reglamento correspondiente, de acuerdo con los resultados de una evaluación sobre la dedicación y la calidad con que se desempeñan las tareas de docencia, investigación, tutoría y participación en cuerpos colegiados.

**Convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**

La primera condición a satisfacer para acceder a cada uno de los niveles será obtener una puntuación específica en la citada evaluación, que determine los niveles tabulares a cubrir, conforme a la siguiente tabla y a lo establecido en el reglamento correspondiente. Se obtendrá un nivel por la puntuación obtenida en calidad y otro por la evaluación total. En caso de no coincidir ambos niveles, se tomará el menor de los dos.

RANGO DE PUNTAJES PARA ACCESO A LOS NIVELES			
Puntuación Total	Puntuación mínima en el Factor I	Nivel	Salarios mínimos*
450 - 511	315 - 358	I	1
512 - 573	359 - 402	II	2
574 - 635	403 - 445	III	3
636 - 697	446 - 488	IV	4
698 - 759	489 - 532	V	5
760 - 821	533 - 575	VI	6
822 - 883	576 - 619	VII	7
884 - 945	620 - 662	VIII	8
946 - 1000	663 - 700	IX	9

(*) Salario mínimo vigente en el DF. En caso de que el recurso asignado al programa (Federal más estatal), sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste (fa) a todos los niveles alcanzados, excepto al Nivel I, calculado de la siguiente manera:

$$fa = \left(\frac{RAP - MN1}{MTE - MN1} \right)$$

Donde: RAP = Recursos asignados al Programa (Federal más estatal)
MN1 = Monto de la evaluación del Nivel I
MTE = Monto total de la evaluación

En caso de que el recurso asignado sea mayor al recurso necesario, el factor de ajuste se calculará como

$$fa = \frac{RAP}{MTE}$$

y se aplicará a todos los niveles, siempre y cuando el mayor nivel no rebase 14 salarios mínimos. El monto de estímulo no puede ser menor a 1, ni mayor a 14 salarios mínimos.

Para acceder a los niveles 6, 7, 8 y 9, será requisito contar con el reconocimiento del Perfil Deseable PROMEP.

- 2.- Se considerarán los siguientes factores al evaluar el trabajo del académico, con las puntuaciones máximas que se señalan:

PUNTUACIONES MÁXIMAS

Factor I. 1. Calidad en la docencia, 2. investigación, 3. tutorías y 4. participación en cuerpos colegiados. (70 %)
700 puntos

Factor II. Dedicación en la docencia: horas de docencia frente a grupo en cursos curriculares
(20 %) **200 puntos**

Factor III. Permanencia: experiencia docente (10 %) **100 puntos**

Para la valoración de estos factores se tomará en cuenta: 1) la información documentada del académico solicitante, 2) los lineamientos establecidos por la Comisión Coordinadora y 3) opiniones de cuerpos colegiados, autoridades y alumnos.

- 3.- Podrán participar en el concurso los miembros del personal académico que reúnan los siguientes requisitos:

*Convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*

- I. Ser personal de carrera de tiempo completo, con categoría de técnico o profesor de carrera asociado o titular, y tener por lo menos un año de antigüedad en la Universidad.
- II. Realizar con calidad las actividades de docencia, investigación, tutorías y participación en cuerpos colegiados.
- III. Impartir un mínimo de 6 hrs/sem/mes y un máximo de 25 hrs/sem/mes de clases frente a grupo en programas curriculares institucionales, en el período a evaluar. La evaluación considerará la productividad y actividades realizadas del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año anterior al ejercicio que convoca la universidad. En lo referente a carga docente será considerado, en planes de estudio anuales, el ciclo escolar de agosto-agosto; y en planes semestrales, se evaluará febrero-agosto y agosto-febrero.
- IV. Contar con el grado mínimo aceptable (especialidad médica con orientación clínica en el caso del área de la salud y Maestría en el caso de otras áreas) o preferente (doctorado) propuesto por el PROMEP.
- V. Cumplir cabalmente con sus obligaciones contratadas con la Universidad.
- VI. Cumplir con todos los requisitos que marque la presente convocatoria.
- VII. Alcanzar un mínimo de 315 puntos en el factor de calidad.
- VIII. No estar contratado por más de 8 hrs/sem/mes, remuneradas económicamente, en Institución distinta a la U.M.S.N.H.

También podrá considerarse el personal titular de los departamentos cuyo origen sea la docencia, que se encuentren vinculados con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y que además impartan un mínimo de 6 horas-semana-mes de docencia frente a grupo.

- 4.- El periodo en que se otorgará el estímulo será de un año fiscal, del 1º de Abril del 2013 al 31 de marzo del 2014.

La evaluación considerará la productividad y actividades realizadas del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2012 y en lo referente a carga docente serán considerados los siguientes casos:

1. En planes de estudio anuales será evaluado el ciclo escolar Agosto del 2011 - Agosto del 2012.
2. En planes de estudio semestrales serán evaluados los periodos Febrero del 2012 - Agosto del 2012 y Agosto del 2012 - Febrero del 2013.

- 5.- Los interesados deberán acudir a la Dirección de su dependencia para recibir mayor información y los formatos correspondientes.
- 6.- Los interesados deberán entregar la solicitud de ingreso al programa y el formato de remisión de documentos, en la Dirección de su dependencia de adscripción, anexando la documentación comprobatoria correspondiente. La entrega podrá realizarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y a más tardar el 8 de Febrero de 2013, en horas hábiles y antes de las 18:00 hrs.
- 7.- La documentación presentada por los interesados deberá estar debidamente ordenada y soportada, en la versión 2013 del Formato de Remisión de Documentos y Reporte de Actividades del Solicitante. De no cumplirse este requisito, la solicitud no será tomada en consideración.
- 8.- De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, la Comisión de Área correspondiente verificará que los candidatos reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento, evaluará las actividades realizadas por los académicos y remitirá a la Comisión Coordinadora los proyectos de evaluación elaborados, junto con la documentación correspondiente.

*Convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*

- 9.- La Comisión Coordinadora revisará y rectificará o ratificará las evaluaciones de los candidatos, de conformidad con el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente y dará a conocer por escrito al interesado el dictamen de puntuación, el cual deberá recoger en la Dirección de la dependencia de su adscripción, el **4 de Marzo de 2013**.
- 10.- El solicitante dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del dictamen al que se refiere la base novena, para hacer uso del recurso de inconformidad, el cual deberá presentar en forma escrita y debidamente fundamentada ante la Comisión Coordinadora.
- 11.- Después de revisar cada inconformidad, la Comisión Coordinadora emitirá la resolución final inapelable, misma que será comunicada en un plazo no mayor de ocho días hábiles a partir de concluido el periodo de inconformidad. La resolución deberá ser recogida por el interesado en la Dirección de la dependencia de su adscripción.
- 12.- La Comisión Coordinadora notificará al solicitante si le fue otorgado o no un estímulo del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente y el nivel correspondiente en su caso, a más tardar el **21 de Marzo de 2013**. La Comisión Coordinadora asignará los estímulos en los distintos niveles, considerando lo establecido en la base 1ª de la presente convocatoria.
- 13.- En caso de obtención de estímulo, la forma de pago será a través de nómina especial y mediante cheque bancario, que reúna los requisitos de control y revisión, que a juicio de la coordinadora sectorial se determinen, y será objeto de gravamen fiscal.
- 14.- Las Comisiones de Área y la Comisión Coordinadora revisarán y podrán verificar la veracidad de la información. La falsedad o alteración comprobada de una o más informaciones a juicio de la Comisión Coordinadora, descalificará al solicitante para la participación en el concurso, en el número de periodos que ésta determine.
- 15.- La terminación del programa de estímulos por el gobierno federal será causa de suspensión definitiva del mismo.

Morelia, Mich., a 7 de enero de 2013

Dr. José Gerardo Tinoco Ruiz
Presidente de la Comisión Coordinadora
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente
de la Universidad Michoacana de San Nicolás De Hidalgo